



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2024 12:26:01 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 07 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001180-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N° 000927-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, que aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO';

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07.11.2024 11:15:52 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: E7ZZRPD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 7.4 de las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es el área técnica encargada de revisar las postulaciones recibidas;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024', establece que, en base al informe emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que declara a la Persona Natural beneficiaria y/o los recursos disponibles;

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024', establece que se otorgarán estímulos económicos, por la suma total máxima de S/ 600 985.00 (Seiscientos mil novecientos ochenta y cinco y 00/100 Soles) a las personas naturales que sean declaradas beneficiarias en el año hasta agotar la mencionada suma;

Que, en el mismo numeral se indica que el monto máximo a solicitar, se establece de acuerdo al territorio o modalidad en que se desarrolla el evento vinculado a la postulación, de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Territorio/ Modalidad, Festivales, Mercados, Premios y Espacios de formación (Laboratorios, Talents u otros), and sub-columns for Presencial and Virtual. Rows include Sudamérica, Centroamérica, México y el Caribe; Estados Unidos de América y Canadá; and Resto del mundo.

Que, mediante Informe N° 000201-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC-ITA/MC, se informa que el 08 de octubre del 2024, JORGE ANTONIO CONSTANTINO MONTEVERDE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42331531, presenta su postulación al 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024' a través del sistema en línea, y que a la vez cumple con todos los requisitos requeridos para acceder al mencionado estímulo;

Que, el numeral V de las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024', establece que la postulación debe contemplar la participación en un evento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2024, previa selección oficial de una persona, obra culminada, proyecto de obra u homenaje;

Que, mediante el Informe N° 000927-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sustenta técnicamente que la Persona Natural JORGE ANTONIO CONSTANTINO MONTEVERDE, postula para la promoción internacional del proyecto 'DELIVERY GIRL' en el evento 'Ventana sur', a realizarse en modalidad presencial, en Uruguay; asimismo, se verifica que es festival integrante de la lista de eventos priorizados para el año 2024; y que cumple con todos los requisitos para ser declarado beneficiario, solicitando se emita la correspondiente resolución directoral;

Que, en ese sentido, la solicitud presentada por la postulante asciende a S/ 6 000,00 (Seis mil con 00/100 soles), monto que se encuentra dentro de lo establecido en las Bases, por tratarse de un evento desarrollado de manera presencial en Uruguay (territorio: Sudamérica, Centroamérica, México y el Caribe);

Que, de un monto disponible de S/ 280 264,67 (Doscientos ochenta mil doscientos sesenta y cuatro con 67/100 soles), considerando la entrega de S/ 6 000,00 (Seis mil con 00/100 soles), a la presente postulación beneficiaria, quedará un saldo de S/ 274 264,67 (Doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 67/100 soles), para los siguientes beneficiarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como beneficiaria del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024', a la siguiente Persona Natural:

PERSONA NATURAL (DNI)	REGIÓN	PROYECTO U OBRA VINCULADA A LA POSTULACIÓN	EVENTO INTERNACIONAL VINCULADO A LA POSTULACIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
CONSTANTINO MONTEVERDE, JORGE ANTONIO (DNI N° 42331531)	LIMA	DELIVERY GIRL	VENTANA SUR	S/ 6 000,00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR disponible para la entrega de estímulos de la presente convocatoria el monto ascendente a S/ 274 264,67 (Doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 67/100 soles), conforme a lo establecido en las Bases.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del estímulo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por HERNANDO
URBINA Nelly Nereida FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2024 15:01:27 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 13 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001297-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N° 001081-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, que aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO';

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13.12.2024 11:36:36 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: XAZOVXY



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2024' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001180-2024-DGIA-VMPCIC/MC, del 7 de noviembre de 2024, el Ministerio declaró a Jorge Antonio Constantino Monteverde como beneficiario del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024' por la postulación que contempla la participación del proyecto "Delivery Girl" en el evento VENTANA SUR, en Uruguay, otorgando el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles);

Que, mediante Expediente N° 0183142-2024 del 11 de diciembre del 2024, la persona natural Jorge Antonio Constantino Monteverde presentó su renuncia a la firma del Acta del estímulo otorgado mediante Resolución Directoral N° 001180-2024-DGIA-VMPCIC/MC, en el 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024';

Que, según lo establecido el numeral 7.5 de las Bases en el que se precisa que: *"Renuncia a la firma del Acta: El beneficiario declarado por Resolución Directoral podrá solicitar no continuar con el proceso de suscripción del Acta de Compromiso y dejar sin efecto la referida Resolución Directoral. La renuncia a la firma del acta se presentará mediante documento que justifique su solicitud y debe obedecer a fuerza mayor o circunstancias sobrevinientes. La DAFO elevará informe sobre la mencionada solicitud a la DGIA. El Ministerio de Cultura dejará sin efecto la respectiva Resolución Directoral que lo declaró beneficiario."*;

Que, a través del informe de la referencia, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios considera que los fundamentos y hechos expuestos en la solicitud de renuncia a la firma del Acta presentada por Jorge Antonio Constantino Monteverde sustentan circunstancia sobrevenida, que obedezca a caso fortuito;

Que, ante lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, corresponde, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001180-2024-DGIA-VMPCIC/MC, del 7 de noviembre de 2024, mediante la cual el Ministerio de Cultura declaró a Jorge Antonio Constantino Monteverde como beneficiario del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2024' por la postulación que contempla la participación del proyecto "Delivery Girl" en el evento VENTANA SUR, en Uruguay;

Que, de un monto disponible de S/ 172 982,19 (Ciento setenta y dos mil novecientos ochenta y dos con 19/100 soles), considerando que no se otorgará el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles) habiendo dejado sin efecto la Resolución Directoral N° 001180-2024-DGIA-VMPCIC/MC, quedará un saldo de S/ 178 982,19 (Ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con 19/100 soles), para la entrega de estímulos;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 001180-2024-DGIA-VMPCIC/MC del 7 de noviembre de 2024 en el extremo que declaró beneficiario del 'Estímulo a la Promoción Internacional -2024 a Jorge Antonio Constantino Monteverde, otorgando el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR disponible para la entrega de estímulos el monto ascendente a S/ 178 982,19 (Ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con 19/100 soles), conforme a lo establecido en las Bases.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES